

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000195 Montevideo, 28 de septiembre de 2022

R/D N. 0 191/2022

VISTO: La solicitud presentada por la Directora (i) de Servicios Meteorológicos, la Sra. Natali Bentancor, en fs. 1 de este expediente, con respecto a horas realizadas fuera del horario administrativo del Inumet realizadas por los Jefes (i) de DMA y DPTVM.

**CONSIDERANDO I:** Que el Director (i) de AMCS, Sr. Néstor Santayana y la Directora (i) de Servicios Meteorológicos, Sra. Natali Bentancor, por R/D N. ° 129/2022 se encuentran bajo un régimen de funciones especialmente encomendadas por el Directorio de mayor disponibilidad horaria.

**CONSIDERANDO II:** Que el Jefe (i) de DPTVM, Sr. Francisco Pereyra, y la Jefa (i) de DMA, Sra. Tatiana Fernández, se encuentran bajo el régimen de permanencia a la orden, establecido en las R/D N. ° 27/2022 y 45/2022, renovándose su vigencia en la R/D N. ° 189/2022.

CONSIDERANDO III: Que el Director (i) de AMCS, Sr. Néstor Santayana y la Directora (i) de Servicios Meteorológicos, Sra. Natali Bentancor, se encuentran bajo el régimen de horario flexible, expresado en las R/D N. ° 03/2019 y 02/2019, respectivamente; y que el Jefe (i) de DPTVM, Sr. Francisco Pereyra y la Jefa (i) de DMA, Sra. Tatiana Fernández, gozan del mismo régimen por mandato verbal del Gerente Técnico, Cnel. (R) Yamandú Morán.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N. º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio descentralizado.

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

1º) NO HACER LUGAR al régimen horario solicitado, continuando vigentes los regímenes expresados en los CONSIDERANDO de la presente de resolución.



Instituto Uruguayo de Meteorología Teléfono: (+598) 1895 Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200 www.inumet.gub.uy Montevideo - Uruguay



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

2º) En casos excepcionales y fundados con un informe favorable de la Gerencia Técnica, se elevarán solicitudes respecto a incidencias horarias al Director del Inumet, quien tiene la potestad para definir sobre las mismas.
3º) NOTIFICAR a la Gerencia Técnica, a Gestión Humana y oportunamente archívese.

RAÚL F. COSTA ARBURÚA SECRETARIO GENERAL

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI DIRECTOR

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA PRESIDENTE

Ref. Exp.: 2022-32-1-0000195

R/D N. °: 191/2022